



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 135190

Bogotá. D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Satisfecho el requerimiento que se realizó al actor mediante auto del pasado 17 de enero, se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por DAIRON DE JESÚS CORREA ORTIZ, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, ante la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y libertad. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR a las autoridades, partes e intervinientes del proceso penal 11001600005520100082601, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación junto con la demanda de tutela y el escrito allegado por el demandante el 19 de enero de los cursantes, a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos lizethm@cortesuprema.gov.co y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Hernández', is written over a thick, horizontal black line.

JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria